



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 2 AGO 1994

VISTO: La puesta en funcionamiento del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50, el Tribunal de Cuentas es un órgano autónomo de control externo, con facultad propia, debiendo determinar la cobertura médica asistencial a la cual adherirá a su personal;

Que, el Instituto de Servicios Sociales de Tierra del Fuego, es la Obra Social obligatoria para los empleados de la Administración Pública, en sus diferentes reparticiones;

Que, el personal del Tribunal de Cuentas reviste tal carácter;

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º- ADHERIR a los servicios médico asistenciales que presta el Instituto de Servicios Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 2º- DISPONER que por la Dirección de Administración se efectúen mensualmente los descuentos de Ley correspondientes al personal del organismo.

ARTICULO 3º- REGISTRAR, comunicar, dése al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 16 /94

C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal

Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. STELLA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia